



Guatemala,
03 de mayo de 2017

Licenciado
Urías Amiltaí Guzmán García
Director General Financiero
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señor Director:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No. 07-2017 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 26 de abril de 2017, que literalmente dice:

"CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

- 4.1 OFICIO DGF No. 286D-2017, relacionado con el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera.

El Consejo Superior Universitario conoce el OFICIO DGF No. 286D-2017 emitido por la Dirección General Financiera, mediante el cual trasladan para conocimiento y aprobación el Informe de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, contenido en la Ref. D.P. 306-2017 del Departamento de Presupuesto. Al respecto, el Consejo Superior Universitario después de amplia discusión y aclaraciones rendidas por el Director General Financiero, **ACUERDA:**

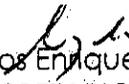
1. **Aprobar el Informe de la Ejecución Presupuestal del Ejercicio 2,016.**
2. **Aprobar las Pólizas de Diario No. 10001 por el monto de Q2,334,543.35, No.10002 por el monto de Q16,375.43, que hacen un total de Q2,350,918.78 por medio de las cuales se contemplan los cargos registrados en el Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el año 2,016.**
3. **Autorizar a la Dirección General Financiera para requerir a las unidades ejecutoras de los Proyectos Autofinanciables en los que se determine déficit durante el año 2,016, indiquen las partidas de presupuesto de su plan de funcionamiento que deberán ser debitadas para cubrir el sobregiro o presenten la documentación que desvanezca dicho déficit. Dicha Dirección queda facultada para efectuar los ajustes necesarios.**
4. **Autorizar a la Dirección General Financiera para realizar el traslado del superávit del régimen ordinario del**



ejercicio 2016 al ejercicio 2017, a fin de atender la asignación de recursos necesarios para completar los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento del ejercicio 2017. 5. Saldos favorables correspondientes al año 2,016 de los proyectos autofinanciables, podrán ser trasladados al 2,017, siempre que exista solicitud por escrito de las Autoridades de la Unidad Ejecutora y comprobación documental de que dichos saldos existen. La solicitud deberá presentarse a más tardar el 30 de junio de 2,017. 6. Los Ingresos del Régimen Especial (proyectos autofinanciables) correspondientes a años anteriores, que se reporten por parte de las unidades ejecutoras después del 30 de junio de 2,017 serán registrados como "Ingresos años anteriores" y pasarán al fondo común de la Universidad. 7. Los expedientes por contratación de servicios personales y compra de bienes y servicios de años anteriores que estén pendientes de liquidar, podrán liquidarse con cargo al presupuesto del año 2,017, siempre que la unidad responsable tenga o programe la disponibilidad presupuestal correspondiente, se justifique porqué teniendo disponibilidad presupuestal en el año 2,016 no se liquidó el mismo. Esta autorización no es justificación para solicitar recursos presupuestarios adicionales en el presente Ejercicio a fin de liquidar los expedientes indicados. La fecha máxima para la liquidación de estos expedientes será el 30 de junio de 2,017."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Dr. Carlos Enrique Camey Rodas
SECRETARIO GENERAL



c.c. Unidades Académicas, Unidades Ejecutoras, Archivo
CECR/kez.